

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** con oficio allegado por la DIAN informando que los causantes no figuran con obligaciones pendientes de pago. Sírvese proveer.

Manizales, 07 de septiembre de 2020.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto de trámite No. 0639

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Solicitante: ÁNGELA MARÍA MARÍN SALAZAR
Causantes: JUAN EVANGELISTA SALAZAR HERRERA Y
LEONOR VALENCIA MONTOYA
Radicado: 17001-40-03-005-2019-00794-00

Vista la constancia secretarial que antecede, ante la respuesta de la DIAN y teniendo en cuenta ya se realizaron todas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del Código General del Proceso, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 501 ibídem se procede a a la fijación de fecha y hora para la diligencia de inventarios para el día **MIÉRCOLES DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 9:00 A.M.**

De conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 la diligencia se llevará a cabo de manera virtual por la plataforma indicada con antelación en el microsítio del Juzgado.

En consecuencia deberá la parte interesada allegar dentro de los cinco (05) días antes de la diligencia los inventarios y avalúos en la forma señalada en el artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 079 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 08 de septiembre de 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria